

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

15 de noviembre de 2018

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E



La que suscribe en mi calidad de Diputada integrante del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Encuentro Social, Partido Verde Ecologista de México y del Partido Nueva Alianza; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y los Artículos 148, 149, 150 y 153 Fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, me permito poner a consideración del Pleno y su soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** con carácter de **URGENTE U OBVIA RESOLUCION**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La manifestación pública actualmente es un fenómeno social que cada vez va adquiriendo mayor importancia, tanto por el contenido de derechos humanos que entran en juego, como por ser un importante mecanismo de protesta e inconformidad social.

Cualquiera que sea el motivo de dichas manifestaciones, primero debemos dar por hecho que nos encontramos ante un derecho humano. El derecho a manifestarse públicamente, forma parte de los derechos a la libertad de expresión

y a la libertad de reunión, regulados en los artículos 6° y 9° respectivamente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En una sociedad democrática como la nuestra, los derechos de libertad y de reunión, permiten que ciudadanos, como gente pensante que vive y siente las problemáticas de la sociedad en que se desarrolla, expresen su descontento o alegría, hacia determinadas situaciones del contexto donde habita, pudiendo incluso participar en la toma de decisiones.

Debemos reconocer que cuando el pueblo realiza manifestaciones públicas, es porque existen voces y opiniones que no se están escuchando en temas de trascendencia al interés público y bien común de nuestro Estado.

También hay que reconocer, que el derecho a manifestarse, no es un derecho absoluto, que no implique ciertas limitaciones, puesto que un ciudadano posee derechos, pero también obligaciones, es en este sentido que el ejercicio de este derecho debe ejercerse en armonía con nuestra vida en sociedad.

Si bien existen ciertas limitaciones, que sobre todo buscan proteger la salud, seguridad, moral pública o incluso los derechos y libertades de los demás ciudadanos, estas no deben constituirse como una base para que la reunión y libertad de expresión sean prohibidas o reprimidas de manera violenta y brutal por los cuerpos de seguridad pública del Estado, como ocurrió en fechas recientes, puesto que se debe preservar ante todo el derecho a la vida, la salud y la seguridad, mismos que por el principio de interdependencia, se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de tal forma, que el respeto y garantía o bien, la transgresión de alguno de ellos, necesariamente impacta en otros derechos.

Es en este sentido, que observamos con profunda preocupación lo hechos ocurridos los días nueve y diez de noviembre del presente año, cuando un grupo de vecinos preocupados por el medio ambiente, decidieron protestar en contra de la construcción de un paso a desnivel que se pretende construir en el Antiguo camino a San Ignacio y Avenida Aguascalientes.

Ese día un grupo de estos vecinos decidió montar un campamento en el camellón ubicado en Segundo anillo, convocando a la ciudadanía y también a organizaciones civiles a sumarse, con el fin de evitar el retiro de más de 100 árboles a consecuencia de dicha obra. Esta protesta termino de manera no grata para algunos, violentas para otros, con la detención de 22 personas acusadas de "resistencia a particulares". Ante la gravedad de las denuncias registradas, sobre todo en materia de supuestas violaciones serias a derechos humanos y sobre las circunstancias en que se habría llevado a cabo dicho operativo. Es por ello que urge que autoridades del Estado, den cuenta del estado que guardan las investigaciones y las acciones sobre los hechos de violencia reportados, para que nosotros como representantes de la sociedad, tal como lo establece el Artículo 16º fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, podamos dar seguimiento al caso de manera seria e imparcial, además de poder ofrecerle certeza a la ciudadanía y que se determinen las responsabilidades a que haya lugar, siempre promoviendo la observancia y la defensa de los derechos humanos en nuestro Estado de Aguascalientes.

Por lo anteriormente expuesto, solicito de la manera más respetuosa a mis compañeros de las comisiones de: del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, Comisión de Seguridad Pública, Comisión de Transparencia y Anticorrupción, así como a mis compañeros de la Comisión de Derechos Humanos,

a que le demos puntual seguimiento a la siguiente propuesta, por lo que someto a la consideración de este Pleno Legislativo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – Se exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaria de Seguridad Publica del Estado de Aguascalientes C. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, así como al titular de la misma en el ámbito municipal C. Antonio Martínez Romo a través de la Lic. Teresa Jimenez Esquivel, para que den seguimiento, elaboren estrategias y acciones con el fin de dar respuesta a las quejas y denuncias sobre la supuesta violación a derechos humanos en la detención y desalojo de vecinos y ambientalistas que mantenían un plantón en la Av. Aguascalientes en la Colonia Colinas del Rio.

SEGUNDO. -Se exhorta de la manera más atenta al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, Dr. J. Asunción Gutiérrez Padilla a que informe a este Pleno sobre el estado que guardan las investigaciones acerca de las supuestas violaciones a Derechos Humanos en la detención y desalojo de que mantenían un plantón en la Av. Aguascalientes en la Colonia Colinas del Rio, además de las decisiones adoptadas sobre el tema, en el ámbito de su competencia, en la medida de lo posible y según los términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la normatividad local aplicable, con el fin de obtener la información necesaria para la defensa de los Derechos Humanos.

TERCERO. - Se exhorta de manera respetuosa al titular de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, Mtro. Jesús Figueroa Ortega a que rinda informe acerca de la situación jurídica de los ciudadanos en comento.

ATENTAMENTE



DIP. AIDA KARINA BANDA IGLESIAS

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS DE
LA LXIV LEGISLATURA

DADO EN EL SALON DEL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018